



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
SUB DEPTO. DE PERSONAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
P A R R A L

APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL
DE FUNCIONARIA QUE SE INDICA.- /

PARRAL, 16 Jun 2015

DECRETO AFECTO N° 1.078 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio N° 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-
- 4.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 5.- El Oficio N° 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule, Coordinación Jurídica.-
- 6.- Decreto Afecto N° 761 (11/05/2015) I. Municipalidad de Parral. Que modifica contrato de Trabajo de doña Lucía Quezada Vásquez.-
- 7.- Carta de Renuncia de Srta. Lucía Quezada Urzúa.-(18/05/2015).-
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- Que la funcionaria que se individualiza, en forma personal, y posteriormente por escrito, ha formalizado su renuncia voluntaria al cargo de Asistente de Párvulos que desempeñaba, con Contrato de Trabajo a plazo fijo, en el nivel de Enseñanza pre básica de la Escuela E-595 "Nider Orrego" de la comuna de Parral.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, a contar del **25 de Mayo de 2015**, el termino de la relación laboral entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria doña **LUCIA DEL CARMEN QUEZADA VASQUEZ**, R.U.T. N° [REDACTED] Técnico de Nivel Medio en Educación de Párvulos de la Escuela E – 595 "Nider Orrego Quevedo" de la comuna de Parral.-
- 2.- ESTABLECESE, que en virtud del referido Término de Contrato de Trabajo, la funcionaria dejó de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del **25 de Mayo de 2015**, por la causal establecida en el artículo 159°, N° 2 del D.F.L. N° 1 de 2003, Código del Trabajo actualizado, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Renuncia del Trabajador,) dejando plenamente establecido que su contrato de trabajo termina sin derecho a indemnización alguna.-
- 3.- Dejase constancia que la funcionaria antes mencionada no se encuentra sometida a sumario ni a investigación sumaria y que la remuneración correspondiente a los días trabajados durante el mes de Mayo de 2015, le será cancelada mediante transferencia electrónica a su cuenta del Banco Estado, y que al momento de su retiro, no se le adeuda nada por feriados legales, ni por ningún otro concepto, de carácter legal o contractual con el Servicio de Educación Municipal.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21 - 03 – 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-
Anótese, Refréndese, Regístrese, en SIAPER-MUN Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL

PRUI/DH/AROECH/OP/PMH/DAO/JAR/jar.-
DISTRIBUCION:


ALCALDESA DE PARRAL
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M.
- 4.- Interesada
- 5.- Establecimiento
- 6.- Archivo D.A.E.M.-

